

Información sobre las negociaciones de UGT con el Ministerio de Hacienda y Función Pública

Universidad informa

La fecha límite del 1 de marzo de 2018 para la finalización de las negociaciones entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública con los Sindicatos, al no haberse producido avances significativos –según la consideración de UGT-, ha sido prorrogada hasta el día 12 de marzo, con un calendario que incluye reuniones el día 5, 9 y 12 de marzo.

Definitivamente, en el proyecto de Ley de Presupuestos para 2018 se incluirá la previsión de que las distintas Universidades Públicas podrán disponer de una **tasa adicional para estabilización de empleo temporal** que incluirá las plazas de Personal de Administración y Servicios que, respondiendo a necesidades estructurales, hayan estado dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpida en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2017, de modo que la tasa de cobertura temporal deberá situarse al final del período 2018-2020 por debajo del 8%.

Así, para el año 2018 se regulará una tasa de reposición con la siguiente estructura: Las Universidades que hayan cumplido los objetivos de déficit, regla de gasto, y deuda pública en el ejercicio anterior, tendrán una tasa de reposición de efectivos de hasta el 100% para todos los sectores, funciones y servicios. Adicionalmente, podrán incorporar un número de nuevos efectivos equivalente al 8% del resultado de su tasa de reposición en aquellos sectores o ámbitos que consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos, siempre dentro del marco de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las Universidades Públicas deben, bajo el principio de celeridad y en los términos del artículo 70 del TREBEP, tratar de evitar la caducidad de las Ofertas dimanantes de este Acuerdo, o de sus convocatorias.

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, será objeto de negociación en cada una de las Universidades, en cuyo marco podrá ser objeto de valoración en la fase de concurso, entre otros méritos, en su caso, el tiempo de servicios prestados a la Administración.

Respecto al resto de reivindicaciones planteadas por FeSP-UGT en relación a la recuperación de los derechos perdidos, afirmamos que desde el Gobierno se fija una jornada para los funcionarios de 37,5 horas semanales, aunque seguiremos luchando por la **consecución de la jornada de 35 horas semanales**. Se ha logrado que la Administración Central permita al resto de administraciones, que en negociación con los representantes de los trabajadores, esta jornada pueda ser reducida hasta las 35 horas, o se llegue a pactos que establezcan otros tipos de jornada.

Por otra parte, y sobre la recuperación del **100% del salario en las bajas por Incapacidad Temporal**, aunque nuestro objetivo sería el retorno a los condicionantes previos al Real Decreto-Ley 20/2012, de 20 de julio, por el momento tan solo se ha acordado la posibilidad de negociar en cada administración un complemento retributivo sobre la prestación de la Seguridad Social en materia de Incapacidad Temporal, hasta alcanzar el 100% de las retribuciones que se perciben habitualmente, o bien ampliar los catálogos de contingencias. Estas condiciones siempre deben ser alcanzadas vía negociación colectiva.

Además de estos dos temas, queda aún por negociar el apartado de las **retribuciones** actuales y la recuperación de la pérdida de poder adquisitivo.

Nuestra organización, lejos de anuncios triunfalistas, seguirá trabajando e impulsando la negociación hasta hacer efectivas las reivindicaciones del sector. Además seguimos exigiendo la reversión de los recortes y la **restitución de los derechos** perdidos por los empleados públicos a lo largo de estos últimos años.

Madrid, 1 de marzo de 2018